

Ref. Exptes. 0012343/2013 - 0051580/2017

VISTO:

que por Resolución Decanal N° 1295/2017 de fecha 31 de Octubre de 2017 se designa el Jurado que habrá de valorar los méritos del trabajo de Tesis Doctoral presentado por la **Licenciada Leticia Inés Gasparotti**, titulado: **“La alfarería en la quebrada del río Miriguaca (Antofagasta de la Sierra, Prov. de Catamarca). Aportes desde una perspectiva tecnológica y diacrónica (CA- 2400 AP - 500 AP)”**; y

CONSIDERANDO:

que el mismo se ha expedido con fecha 28 de Febrero de 2018 dando cumplimiento con lo establecido por el Artículo 20 del Reglamento de Doctorado (RHCD 380/04);

EL DECANO de la
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

ARTICULO 1°: DAR POR ACEPTADO el trabajo de Tesis Doctoral de la **Licenciada Leticia Inés Gasparotti**, titulado: **“La alfarería en la quebrada del río Miriguaca (Antofagasta de la Sierra, Prov. de Catamarca). Aportes desde una perspectiva tecnológica y diacrónica (CA 2500 AP – 500 AP)”**.-

ARTICULO 2°: FIJAR el día **Martes 20 de Marzo de 2018**, a las **10:00 horas**, en la Sala “Luly Horenstein” de Postgrado de esta Facultad, como fecha y lugar para la defensa oral por parte de la **Licenciada Leticia Inés Gasparotti**, de su trabajo de Tesis Doctoral.-

ARTICULO 3°: Comuníquese y archívese.-

CÓRDOBA, **05 MAR 2018**

RESOLUCION N°: 0098

ng


Dr. A. SEBASTIÁN MUÑOZ
SECRETARIO DE POSGRADO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
U.N.C.




Lic. FLAVIA A. DEZZUTTO
VICEDECANA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
U.N.C.